



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de setiembre de 2021

VISTOS:

Carta N° 003-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA con Registro T.D. N° 00007654; Informe N° 1341-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1000-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 327-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública", modificado por la Ley N° 31195, la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2515929 "Construcción de Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; en el(la) Avenida Las Peñas Tramo I (desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque) Tramo II (desde la Intersección de la Av. Paisajista hasta la Av. Sucre) distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Por lo que, mediante Informe N° 1000-2021-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la consistencia requerida para proseguir con la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR materia de la presente resolución.



Que, mediante Contrato N° 035-2021-MDS/GM, se contrató los servicios del Ing. Civil Arnaldo Mamani Apaza, para la elaboración del Expediente Técnico "Construcción de Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; en el(la) Avenida Las Peñas Tramo I (desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque) Tramo II (desde la Intersección de la Av. Paisajista hasta la Av. Sucre) distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa"; mediante Carta N° 003-2021-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA con Registro T.D. N° 00007654 de fecha 18 de agosto de 2021, el Ing. Civil Arnaldo Mamani Apaza, presenta el Expediente Técnico de la obra "Construcción de Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; en el(la) Avenida Las Peñas Tramo I (desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque) Tramo II (desde la Intersección de la Av. Paisajista hasta la Av. Sucre) distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

Que, con Informe N° 1341-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico IOARR denominado "Construcción de Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; en el(la) Avenida Las Peñas Tramo I (desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque) Tramo II (desde la Intersección de la Av. Paisajista hasta la Av. Sucre) distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa", solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 1000-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 01 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico IOARR denominado "Construcción de Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; en el(la) Avenida Las Peñas Tramo I (desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque) Tramo II (desde la Intersección de la Av. Paisajista hasta la Av. Sucre) distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa", siendo su plazo de ejecución de 120 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

EJECUCION DE OBRA	
COSTO DIRECTO	1'232,511.22
GASTOS GENERALES	123,251.12
UTILIDADES	73,950.67
SUB TOTAL	1'429,713.01
IGV	257,348.34
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 1'687,061.35
ELABORACION DE IOARR	18,000.00
SUPERVISIÓN	65,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'780,061.35

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.



Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 327-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) AVENIDA LAS PEÑAS TRAMO I (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA TORRENTERA CHILPINILLA HASTA LA CALLE EL BOSQUE) TRAMO II (DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PAISAJISTA HASTA LA AV. SUCRE) DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 1'780,061.35 (Un millón setecientos ochenta mil sesenta y uno con 35/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Contrata:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR		
Denominación del Proyecto IOARR	:	"Construcción de Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical; en el(la) Avenida Las Peñas Tramo I (desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque) Tramo II (desde la Intersección de la Av. Paisajista hasta la Av. Sucre) distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa".
Ubicación	:	Avenida Las Peñas desde la Intersección de la Torrentera Chilpinilla hasta la Calle El Bosque y Av. Paisajista hasta la Av. Sucre, distrito de Socabaya.
Código Único de Inversiones	:	2515929
Costo Total del Proyecto	Costo Directo	S/ 1'232,511.22
	Gastos Generales	S/ 123,251.12
	Utilidades	S/ 73,950.67
	Sub Total	S/ 1'429,713.01
	IGV	S/ 257,348.34
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1'687,061.35 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil sesenta y uno con 35/100 Soles).
	Elaboración de IOARR	S/ 18,000.00
	Supervisión	S/ 65,000.00
	Liquidación	S/ 10,000.00
S/ 1'780,061.35 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y UNO CON 35/100 SOLES).		
Plazo de Ejecución	:	Ciento veinte (120) días calendario.
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.
Elaboración del Expediente Técnico	:	Ing. Civil Arnaldo Mamani Apaza.

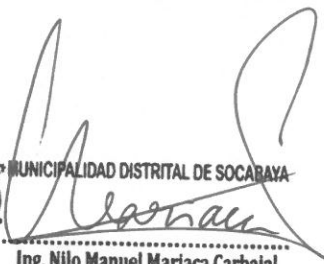
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

